

ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES. En el salón de sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las catorce horas y cincuenta minutos del día **veintitrés de octubre de dos mil dieciocho**; no obstante haber realizado convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal a las quince horas, dio inicio a las catorce horas y cincuenta minutos, debido a que las Comisiones Especiales finalizaron antes del tiempo previsto; reunidos previa convocatoria los señores **Directores Propietarios:** Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Gustavo Danilo Acosta Martínez, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Víctor Manuel Rivera Reyes, José Roberto Aquino Ruíz, quien actuó como Director Propietario al inicio de la sesión por encontrarse ausente el señor Vicepresidente Jorge Sigfredo Ramos Macal, Ezequiel Milla Guerra, quien actuó como Director Propietario por encontrarse ausente el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien se incorporó a la sesión a las quince horas y diez minutos; los señores **Directores Suplentes:** Carlos Gustavo Moreno Corte, José Roberto Aquino Ruíz, Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Enris Antonio Arias, Rafael Amílcar Aguilar Alvarado y José Adalberto Perdomo Beltrán. **Ausentes:** el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez y el Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, por encontrarse de licencia con goce de salario. Presente el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila Delgado y la Secretaria de Actas del Consejo Directivo licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez. Abrió y presidió la sesión el Presidente del Consejo Directivo licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, desarrollándose de la siguiente manera: 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA. 3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA NÚMERO 42 DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018. 4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN JORGE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$534,000.00. 5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE TEPETITÁN, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR LA CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$51,097.22. 6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE LOGROS INSTITUCIONALES 2018. 7. PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA Y RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL SOBRE EL PROCESO SANCIONATORIO DE LA LICENCIADA LEIDY LISSET SUAZO GUTIÉRREZ. 8. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PARA SUMINISTRO DE ESPECIES MUNICIPALES: TIQUETERIA VARIOS; FORMA PLANA Y TARJETAS BLANCAS DE PVC PARA CARNET DE MINORIDAD, PARA EL AÑO 2019. 9. PUNTOS VARIOS: LITERAL A) INFORME SOBRE ENTREGA DE INFORMACIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN LA LIBERTAD, ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE JIBOA Y ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS LOS NONUALCOS. LITERAL B) ACUERDO DE MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO. LITERAL C) EVALUACIONES DE DESEMPEÑO DE PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONSEJO DIRECTIVO. 10. PRÓXIMA SESIÓN. **1 - COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** intervino el señor Presidente licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien dio la bienvenida a los Directores y Directora presentes y procedió a comprobar el quórum con Ocho Directores Propietarios y Seis Directores Suplentes. **2. APROBACIÓN DE LA AGENDA:** intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y sometió a consideración la agenda a desarrollar. Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y solicitó incluir los siguientes puntos varios: a) Informe sobre entrega de información entregada a las Asociaciones de municipios AMUSDELI y MIJIBOA; b) Acuerdo del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, recibido este día y c) Evaluaciones de desempeño de personal que depende del Consejo Directivo. Los miembros del honorable Consejo Directivo, por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la agenda a desarrollar en la presente sesión, con las inclusiones solicitadas. Votando a favor los señores y señora Directora Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Gustavo Danilo Acosta Martínez, Víctor Manuel Rivera Reyes, José Roberto Aquino Ruíz y Ezequiel Milla Guerra. **3 - LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA NÚMERO 42 DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018:** intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó a la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez diera lectura al acta anterior. Luego de leída, el señor Presidente Ernesto Muyshondt consultó si existen observaciones. Intervino el señor Director Gustavo Acosta y manifestó que tiene una duda respecto a la sanción a los señores Andrés Vásquez y Geofredo Rodezno, ya que en el acuerdo se establece que el Gerente General “obligue” al pago, por tanto desea saber si ese término se encuentra jurídicamente respaldado, ya que suena agresivo, sabe que deben resarcir el daño, pero desea saber

si el término está bien empleado, a lo que el licenciado Elenilson Nuila respondió que lo que se busca es que los empleados paguen, podría ser requerir o gestionar. Intervino el doctor Miguel Ángel Sáenz y sugirió buscar un sinónimo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y manifestó que de ser así se debe reformar el acuerdo en el acta de éste día, ya que los acuerdos fueron notificados el día miércoles; aclarando que tomó la redacción del acuerdo tal cual se encontraba en la proforma enviada; sin embargo si el Consejo Directivo lo desea se puede reformar. Intervino el señor Director Gustavo Acosta y propuso que en tal caso no se reforme en vista que ya fueron notificados. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Aprobar el acta cuarenta y dos, de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho. Absteniéndose de votar el señor Director José Roberto Aquino Ruíz, por no haber actuado como Director Propietario en la sesión anterior. Votando a favor los señores y señora Directora Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Gustavo Danilo Acosta Martínez, Víctor Manuel Rivera Reyes y Ezequiel Milla Guerra. **4 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN JORGE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$534,000.00:** intervino el señor Presidente Ernesto Muyshondt y manifestó que éste punto fue presentado a la Comisión ampliada de éste día, se presentó el informe de la Comisión Técnica, cuenta con el visto bueno de la comisión ampliada, por tanto sometió a aprobación del Consejo Directivo la OIDP solicitada por el municipio de San Jorge. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Jorge, departamento de San Miguel, a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$534,000.00**, para un plazo de 60 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague a Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., 59 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$11,084.96** que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a los Municipios ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por medio del acuerdo número 3 del acta número 24 de fecha 12 de octubre de 2018 la municipalidad solicita que la comisión de ISDEM, sea descontada en una sola cuota en la transferencia mensual del FODES de la asignación del 75% de inversión. Monto: \$534,000.00. Comisión: 1.50% - \$8,010.00; con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 45, acuerdo número 9 de fecha 18 de noviembre de 2016, por un monto de \$904,034.63 a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., la cual será cancelada en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Votando a favor los señores y señora Directora Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Gustavo Danilo Acosta Martínez, Víctor Manuel Rivera Reyes, José Roberto Aquino Ruíz y Ezequiel Milla Guerra. **5 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE TEPETITÁN, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR LA CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$51,097.22:** intervino el señor Presidente Ernesto Muyshondt y manifestó que éste punto al igual que el anterior, fue presentado por el Jefe del Departamento de Créditos Municipales a la Comisión ampliada de éste día, presentó el informe de la Comisión Técnica, donde manifestando que cumple con todos los requisitos para que el consejo Directivo la apruebe, asimismo cuenta con el visto bueno de la comisión ampliada y procedió a someterla a aprobación la autorización de la OIDP solicitada por el municipio de Tepetitán, departamento de San Vicente. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la

solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Tepetitán, departamento de San Vicente, a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$51,097.22**, para un plazo de 12 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., 11 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$4,504.15** que comprenden capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 4 del acta número 18 de fecha 28 de septiembre de 2018 el Concejo Municipal manifiesta que la comisión del nuevo endeudamiento será cancelada por la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., ya que se encuentra dentro de los destinos del préstamo por un monto de \$766.46. Votando a favor los señores y señora Directora Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Gustavo Danilo Acosta Martínez, Víctor Manuel Rivera Reyes, José Roberto Aquino Ruíz y Ezequiel Milla Guerra. **6 - PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE LOGROS INSTITUCIONALES 2018:** para el desarrollo del presente punto se hicieron presentes Arquímides José Alvarado Chávez, Karla Maricela López y Elsy Guadalupe Vásquez. Intervino el Presidente licenciado Ernesto Muyschondt, quien les dio la bienvenida y se disculpó en nombre del Consejo Directivo por no haberlos recibido anteriormente debido a lo saturado de las agendas de las sesiones anteriores. Intervino el licenciado Arquímides Alvarado y manifestó que el motivo de solicitar la audiencia es para informar que se encuentra en planificación el evento de logros institucionales para el presente año, evento en el cual en coordinación con otras áreas del Instituto se realizan las gestiones para el desarrollo del evento en el cual se dan a conocer los logros y estrategias utilizadas por cada área para el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Operativo Anual en este caso del año 2018; el evento es dirigido a todo el personal y el Consejo Directivo, se cuenta con un presupuesto aproximado de cuatro mil dólares, se financia de la contribución de los empleados del Instituto y en años anteriores la contribución de los Directores. Intervino el licenciado Ernesto Muyschondt y consultó para cuántas personas es el evento, a lo que el licenciado Arquímides Alvarado respondió que son 169 empleados, el Consejo Directivo. Intervino el señor Director Ezequiel Milla y consultó dónde se ha planeado realizarlo, a lo que el licenciado Arquímides Alvarado respondió que se realizará en el Centro Chino, ubicado en San Salvador. Intervino el doctor Miguel Ángel Sáenz y manifestó que en años anteriores el Consejo Directivo ha dado un aporte, el año pasado fue de ciento treinta y cinco dólares por Director, autorizando que se descontara de las dietas; por lo que propone que éste año se autoricen ciento cincuenta dólares. Intervino el licenciado Jorge Ramos Macal y manifestó que anteriormente los empleados se quejaban porque se les solicitó una aportación y tampoco se valoró la aportación del Consejo Directivo, por tanto sugiere que de parte del Comité se haga saber a los empleados que el Consejo Directivo da un aporte para el desarrollo del evento que es casi la mitad del presupuesto. Intervino el señor Presidente Ernesto Muyschondt y manifestó que la propuesta del doctor Sáenz Varela es incrementar el aporte de ciento treinta y cinco a ciento cincuenta dólares. Intervino el señor Director Gustavo Acosta y manifestó que esta de acuerdo con la propuesta del doctor Sáenz Varela es que se dé un aporte de ciento cincuenta dólares. Intervino el señor Presidente Ernesto Muyschondt y manifestó que la decisión es subir a ciento cincuenta el aporte de los miembros del Consejo Directivo. A continuación la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada. Luego de leída, el doctor Miguel Ángel Sáenz propuso cambiar la redacción del literal c), en el sentido de establecer que el aporte de los miembros del Consejo Directivo es para “contribuir” y no para “sufragar” los gastos para el desarrollo del evento. Intervino el Presidente Ernesto Muyschondt y sometió a aprobación la propuesta de acuerdo mencionada. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** **a)** Que el evento Logros Institucionales 2018, se realice el día viernes 14 de diciembre de 2018, a partir de las 9:00 a.m.; **b)** Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos para que con el apoyo de las Unidades de Planificación y Relaciones Públicas, Comunicaciones y Publicidad, realicen las gestiones administrativas y de logística pertinentes, para el desarrollo del evento; **c)** Autorizar al Departamento de Tesorería, para que de la remuneración por asistencia a sesiones de Consejo Directivo y Comisiones Especiales correspondiente al mes de noviembre de 2018, descuenta a cada Director y Directora la cantidad de Ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$150.00) y los entregue a la Unidad de Recursos Humanos, para contribuir con los gastos para el desarrollo del evento a realizarse en el mes de diciembre del presente año. Votando a favor los señores y señora Directora Elsa Antonia

Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Gustavo Danilo Acosta Martínez, Víctor Manuel Rivera Reyes y Ezequiel Milla Guerra. **7 - PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA Y RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL SOBRE EL PROCESO SANCIONATORIO DE LA LICENCIADA LEIDY LISSET SUAZO GUTIÉRREZ:** intervino el licenciado José Elenilson Nuila Delgado y manifestó que cumpliendo con la instrucción recibida en la sesión anterior, se hizo llegar por correo electrónico un informe sobre las posibles implicaciones que tendría aplicar una sanción conforme a las expresiones de parte del Consejo Directivo en relación a éste caso. Por lo percibido en la sesión anterior se entiende que el Consejo Directivo dio instrucciones al Gerente General para que el procedimiento administrativo sancionador contra la licenciada Suazo se sancionara con despido; atendiendo esa instrucción se presenta el siguiente informe. Se presentó el esquema del procedimiento administrativo sancionador: *Inicio del procedimiento:* se inicia con la formulación de la solicitud por parte de la jefatura o gerencia del infractor, según lo disponen los artículos 80 y 81 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT). *Sustanciación del procedimiento:* el Gerente General, al recibir la solicitud y mediante resolución motivada delegará en la Unidad de Asesoría Jurídica la sustanciación del proceso, artículos 82, 83, 84 y 85 del RIT. *Dictamen:* una vez concluido el trámite del procedimiento se deberá emitir un dictamen, el cual será remitido al Gerente General para que resuelva, artículo 87 del RIT. Sanción: la sanción es impuesta por el Gerente General con el aval del Consejo Directivo, según lo dispuesto en el artículo 88 del RIT. El procedimiento en cuestión, se encuentra en la etapa de “determinación de la sanción”, pareciera ser que se entendió que el dictamen emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica era inmutable, sin embargo es una recomendación; en el artículo 88 del RTI se lee que la Unidad de Asesoría Jurídica sugiere una sanción en ese tema, pero quien resuelve, entendiendo que es la máxima autoridad administrativa y el representante patronal es el Gerente General, es decir que el Gerente General pudo haberse apartado de lo dictaminado por la Unidad de Asesoría Jurídica y conforme a las instrucciones que había recibido emitir la sanción; tal como se mencionó y se analizó a la luz del dictamen emitido, se logró comprobar que la licenciada Leidy Suazo cometió una infracción muy grave que encaja en uno de los supuestos mencionados en el artículo 50 del Código de Trabajo que se sanciona con la terminación del contrato de trabajo sin responsabilidad para el empleador. Por ello en ésta etapa se debe determinar la sanción y es precisamente por la falta del aval del Consejo Directivo que la misma no se ha autorizado, ante este escenario la recomendación y de hecho la modificación es apartarse de lo dictaminado por la Unidad de Asesoría Jurídica y proceder al despido correspondiente. Dentro de la tramitación del procedimiento se comprobó una infracción grave de negligencia reiterada en el cumplimiento de sus labores, según lo establece el artículo 72 literal a) del RIT y una muy grave que fue faltar el respeto de hecho o de palabra a su jefatura inmediata o autoridad del ISDEM, según lo establece el literal d) del artículo 73 RIT; ésta última es la infracción más grave que se sanciona con la terminación del contrato. Al ver los casos por separado, las sanciones estipuladas para las infracciones “graves” son: si fuere infractor primario, corresponde una amonestación por escrito; y si hubiera cometimiento de infracciones previas, corresponde la suspensión por un día, de acuerdo al artículo 72 incisos 2° y 3° del RIT; en el caso de la licenciada Suazo ya contaba con una infracción por ello en un primer momento se sugirió un día de suspensión, porque únicamente se había señalado por parte del requerimiento del Gerente General una infracción grave. Las sanciones estipuladas para las infracciones “muy graves” son: si fuere infractor primario, corresponde suspensión sin goce de salario por más de un día hasta un máximo de treinta días, sin embargo el mismo RIT habilita que cuando se configure cualquiera de las causales de terminación de la relación laboral sin responsabilidad para el empleador, la sanción deberá ser el despido. Implicaciones legales: al dar por terminada la relación laboral sin responsabilidad para el empleador, no hay pago de indemnización alguna, si no hubiere litigio, pero es probable que sí haya litigio. Intervino el licenciado Ernesto Muyschondt y consultó por qué se asegura que existirá litigio, a lo que el licenciado Elenilson Nuila aclaró que es probable que la empleada lo haga. A continuación explicó que el despido se realiza con la notificación de la resolución correspondiente y una carta que sustente los motivos del despido, es aquí donde el Gerente General como máximo jefe administrativo deberá comunicarlo a través de una carta y motivar las razones. Ante tal resolución existe la posibilidad de un litigio por despido injustificado, pero con el procedimiento que se ha seguido hay motivos suficientes para argumentar que la acción tomada por la administración pública está justificada e incluso se conserva el audio de esa sesión que eventualmente se utilizará como prueba. Por otra parte, en atención a la duda del señor Director Adalberto Perdomo, de resultar condenados en el litigio, cabe mencionar que lo que puede resultar es una indemnización, en materia laboral no opera el reinstalo, salvo el caso de la

etapa donde se llama a la conciliación y el patrono accediera a un reinstalo, pero entendiendo la postura del Consejo Directivo no se propondrá esa opción. Entiende que el Gerente General les comunicó la resolución que debía dar él, atendiendo las instrucciones dadas por el Consejo Directivo. Intervino el doctor Miguel Ángel Sáenz y consultó si cuando el Gerente General, a instancias de lo instruido por éste Consejo Directivo, le instruyó al licenciado Elenilson Nuila presentar una nueva reconsideración del caso, lo hizo por escrito, ya que el RIT dice que debe ser por un memorándum, a lo que el licenciado Elenilson Nuila respondió que el informe presentado éste día es en cumplimiento a una instrucción girada por el Consejo Directivo, a lo que el licenciado Gustavo Moreno agregó que existe un acuerdo del Consejo Directivo, es decir que se subsana lo expresado por el doctor Sáenz Varela. Intervino el señor Director Adalberto Perdomo y consultó si el despido se envía al juzgado, a lo que el licenciado Elenilson Nuila respondió que se notifica el despido y se espera la reacción del trabajador, si hay una demanda se debe acudir y presentar que el despido fue justificado. Intervino el licenciado Ernesto Muyschondt y manifestó que se tienen suficientes elementos para justificar el despido. Intervino el señor Director Gustavo Acosta y manifestó que desea expresar una preocupación y es que quien entrega y fundamenta la carta de despido es el Gerente General, lo cual es parte del proceso al haber una demanda, por tanto la redacción de esa carta es importantísima porque es con lo que se le notifica al trabajador el despido; en ocasiones a uno se le olvida poner algo o pone algo de más y es una preocupación que desea plantear, porque éste caso se ha presentado en tres ocasiones al Consejo Directivo y el hecho procesado ha sido el mismo, donde el Gerente General ha presentado sanciones que no correspondían a lo que la ley establece, porque la primera sanción propuesta fue de un día de suspensión, luego se presentó una por diez días y ahora es el despido, es el Gerente General quien impone la sanción, lo que hace el Consejo Directivo es avalarla y la Unidad de Asesoría Jurídica lo que hace es sustentarlo; pero al leer el memorándum del Gerente General, pareciera que es la Unidad de Asesoría Jurídica quien impone la sanción cuando no es así, es el Gerente General quien impone la sanción con el sustento jurídico que le da su equipo. Menciona lo anterior porque la forma en que se presentan los documentos en la administración pública son las pruebas a la hora de un proceso y se puede perder un juicio por omitir información o por poner información de más; desea decir con total claridad que le preocupa que tanto la carta de despido como la argumentación que en ella vaya no esté acorde a los términos del proceso, porque en la sesión anterior la sanción no era acorde a los dos faltas y se omitía la referencia al artículo 50 del Código de Trabajo y del RIT; plantea su preocupación por que es casi seguro que habrá juicio. Intervino el licenciado Ernesto Muyschondt y manifestó que es válida la preocupación, ya que puede ser algo que vaya en contra nuestra pero también se cuenta con la grabación que demuestra la falta muy grave. Intervino el señor Director Gustavo Acosta y manifestó que si el despido no cumple con los requisitos que la ley establece, se puede perder el caso por un mal procedimiento. Intervino el licenciado Gustavo Moreno y manifestó que el Consejo Directivo puede instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica como responsable de garantizar la legalidad en el proceso la redacción de la carta de despido y el Gerente General hace la notificación formal; en principio desea decir que ahora sí ha observado un informe legal que de alguna manera hay claridad, espera que de aquí en adelante se continúe así; manifestó que se puede delegar la redacción de la carta de despido para salvaguardar los puntos y la preocupación externada por el señor Director Gustavo Acosta, la cual es compartida por varios de los presentes y que el Gerente General sea el que notifique; si hubiese alguna manipulación de la carta, la cual debería ser enviada al Consejo Directivo en el momento en que esté redactada y notificada, si alguien manipula un proceso meramente formal correrá bajo su riesgo y bajo su trabajo. Intervino el licenciado Ernesto Muyschondt y manifestó que atendiendo la preocupación del señor Director Gustavo Acosta, el licenciado Moreno propone que la carta de despido sea elaborada por la Unidad de Asesoría Jurídica para garantizar la legalidad y avalada por el Consejo Directivo para que se sustente la decisión, a lo que el licenciado Elenilson Nuila respondió que tiene elaborado un borrador que puede hacer llegar vía correo electrónico. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y manifestó que también se les hizo llegar mediante correo electrónico el informe del Gerente General para el presente caso; informe que se incluye como anexo de la presente acta, forma parte integrante de la misma y procedió a darle lectura el que literalmente dice ***“REF.ISDEM-GGE-JL-094-INT.2018. A las once horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, el suscrito Gerente General; partiendo de la inconformidad manifiesta del Consejo Directivo en pleno, ante el dictamen presentado en la sesión ordinaria de fecha dieciséis de Octubre, en el procedimiento administrativo sancionador instruido en contra de la licenciada Leidy Lisset Suazo Gutiérrez, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; por DIEZ DÍAS DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SALARIO; emanado de la Unida de Asesoría***

Jurídica; teniendo a la base los argumentos expresados por los miembros del Consejo que impiden dar el aval solicitado para la sanción antes descrita y lo que dispone el artículo 88 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (en adelante RIT); procedo a resolver lo siguiente: 1. Que el dictamen presentado por la Unidad de Asesoría Jurídica, ha valorado correctamente la comisión de dos infracciones, la primera por la NEGLIGENCIA REITERADA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS LABORES, conforme a lo que dispone el artículo 72 literal a) del RIT; y la segunda por FALTAR AL RESPETO DE HECHO O DE PALABRA A SU JEFATURA INMEDIATA O AUTORIDAD DEL ISDEM conforme a lo que dispone el artículo 73 literal d) del RIT. 2. Que al analizar en detalle las sanciones previstas para cada una de las infracciones tenemos: a) que efectivamente la sanción que corresponde a la primera infracción es la de suspender con un día sin goce de salario; dado que según consta en el expediente de la licenciada Suazo, existe constancia de una amonestación previa por escrito, y b) que la sanción que corresponde a la infracción calificada como muy grave “FALTAR AL RESPETO DE HECHO O DE PALABRA A SU JEFATURA INMEDIATA O AUTORIDAD DEL ISDEM”, se configura en una de las causales a las que nos remite el inciso final del artículo 73 del RIT. 3. Considerando que el artículo 50 del Código de Trabajo, regula que el patrono podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad por la causal sexta que literalmente dice: “Por cometer el trabajador, en cualquier circunstancia, actos de irrespeto en contra del patrono o de algún jefe de la empresa o establecimiento, especialmente en el lugar de trabajo o fuera de él, durante el desempeño de las labores. Todo sin que hubiere precedido provocación inmediata de parte del jefe o patrono;...” regulación que encaja perfectamente en la acción cometida por la licenciada Suazo. POR TANTO: sobre la base de las consideraciones anteriores y conforme a lo que establecen los artículos 28 y 32 literal f) de la Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal; en relación con lo dispuesto en los artículos 3 y 50 causal 6° del Código de Trabajo; y 72 literal a) y 73 literal d) del RIT del ISDEM, se resuelve: MODIFICASE la sanción a imponer a la licenciada Leidy Lisset Suazo Gutiérrez que dictamina la Unidad de Asesoría Jurídica, ya que como quedó motivado previamente se configuró el cometimiento de una infracción cuya sanción está determinada con el despido sin responsabilidad para el ISDEM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 causal 6° del Código de Trabajo y 73 literal d) del RIT del ISDEM. INCORPÓRASE la presente resolución al expediente administrativo sancionador, para ser presentado al Consejo Directivo del ISDEM para gestionar el aval que señala el artículo 88 del RIT del ISDEM. Atentamente. Juan Alfredo Henríquez Amaya Gerente General”. Luego de leído, explicó que adicional al informe, el Gerente General envió una proforma de acuerdo, sin embargo al revisarla junto al licenciado Elenilson Nuila se observa que es un poco escueta, por tanto se elaboró otra propuesta. Intervino el licenciado Ernesto Muyschondt y solicitó a la Secretaria de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo elaborada por ella y el licenciado Elenilson Nuila. Luego de leída, el señor Presidente Ernesto Muyschondt la sometió a aprobación. Intervino el licenciado Jorge Ramos Macal y manifestó que el hecho sucedió cuando aún no habían sido electos como Directores de ISDEM, a lo que el señor Presidente Ernesto Muyschondt manifestó que él tampoco estuvo presente en el momento de suceder el incidente pero ha conocido el informe de quienes sí estuvieron presentes y se cuenta con el audio, sin embargo es válido el argumento de abstenerse por no haber sido electos como Directores cuando sucedió el hecho. Intervino el licenciado Jorge Ramos y manifestó que se abstiene de votar. Intervino la licenciada Elsa Guevara y manifestó que también se abstiene de votar. Intervino el doctor Miguel Ángel Sáenz y manifestó que tiene entendido que en el RIT se regula todo el proceso sancionatorio, lo que desea plantear y solicitar es que se siga exactamente como está estipulado para evitar vacíos, supone que al notificarle se le dará derecho de audiencia, a lo que el licenciado Elenilson Nuila aclaró que eso ya se agotó en el procedimiento, eso sería en el juicio laboral de haberlo; luego de determinar la infracción muy grave se emite la carta de despido a la espera de la demanda laboral si fuese el caso; incluso dentro del expediente que se envió se le dio traslado para que ella se defendiera de la sanción. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN: UNO** - Avalar lo resuelto por el Gerente General, licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya en el procedimiento administrativo sancionador en contra de la licenciada Leidy Lisset Suazo Gutiérrez, a quien se le comprobó el cometimiento de la falta muy grave de “Faltar al respeto de hecho o de palabra a su jefatura inmediata o autoridad del ISDEM” según lo establece el artículo 73 en su literal d) del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) del ISDEM; en donde se resuelve sancionar con TERMINACIÓN DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ISDEM, sanción que se encuentra estipulada para la infracción cometida en el inciso final del artículo 73 del RIT, que literalmente dice: “Si la trabajadora o trabajador en su actuar se configura cualquiera de las causales determinadas en el artículo 50 del Código de Trabajo, se tendrá por terminado el contrato individual de trabajo, sin

responsabilidad patronal". **DOS** - En consecuencia a lo anterior corresponde al Gerente General como máxima jefatura administrativa dotada de representación patronal, emitir la correspondiente carta de despido de la licenciada Leidy Lisset Suazo Gutiérrez, donde deberá plasmarse los motivos que llevaron a la imposición de tan grave sanción; lo anterior conforme a lo que disponen los artículo 3 y 50 causal 6ª del Código de Trabajo; 27, 28 y 32 literal f) de la Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal y 73 del Reglamento Interno de Trabajo del ISDEM. Posteriormente a ejecutada la misma, informe lo pertinente al Consejo Directivo. Absteniéndose de votar el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y la licenciada Elsa Antonia Guevara de Melchor, por haber sido electos como Directores posterior al cometimiento de la infracción por parte de la licenciada Leidy Suazo. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Gustavo Danilo Acosta Martínez, Víctor Manuel Rivera Reyes y Ezequiel Milla Guerra. **8** -

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PARA SUMINISTRO DE ESPECIES MUNICIPALES: TIQUETERIA VARIOS; FORMA PLANA Y TARJETAS BLANCAS DE PVC PARA CARNET DE MINORIDAD, PARA EL AÑO 2019:

intervino el señor Presidente licenciado Ernesto Muyschondt y manifestó que éste punto fue presentado por la Jefa de la UACI en la comisión ampliada de éste día y corresponde a la aprobación de las Bases de Licitación de suministro de Especies Municipales, quien manifestó que se ha cumplido con todos los requisitos legales y técnicos por lo que sugieren al Consejo Directivo su aprobación, básicamente solicitan la aprobación de las Bases de Licitación y la conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, cuenta con el visto bueno de la comisión ampliada y procedió a someterla a aprobación.

Los miembros del honorable Consejo Directivo **CONSIDERANDO: I** - Que de conformidad con la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2018 Sección V literal "C" numeral "3)", establece que a efectos de ser oportunos en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal siguiente, las instituciones deben planificar la ejecución de los procesos con suficiente antelación, pudiendo iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el mismo ejercicio fiscal, aun si no estuviere vigente o prorrogado el presupuesto. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar, siempre y cuando haya asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios comiencen a suministrarse al inicio del siguiente ejercicio fiscal. **II** - Que se cuenta para dicha licitación, con un monto aprobado por el Honorable Consejo Directivo para el año 2019 de \$ 95,500.00.

III - Que se han adecuado las Bases de Licitación conjuntamente con la unidad solicitante y la comisión de adecuación de bases, para dar inicio al proceso de manera oportuna, tomando como referencia el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Sobre la base de las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 18, 20 y 40 literal "a" de la LACAP, los miembros del Honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Aprobar las Bases de Licitación Pública N° LP 02/2019 denominada "SUMINISTRO DE ESPECIES MUNICIPALES: TIQUETERIA VARIOS; FORMA PLANA Y TARJETAS BLANCAS DE PVC PARA CARNET DE MINORIDAD, PARA EL AÑO 2019". **DOS** - Nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a la licenciada Silvia Leticia Portillo González, Aspectos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); licenciada Marlene Antonia Orellana de Ayala, Analista Financiero; licenciado Arquímedes José Alvarado Chávez, solicitante y experto en la materia; y licenciado Pedro Alfonso Romero, Aspectos Legales. **TRES** - Instruir a la UACI para realizar el proceso de licitación pública y darle el trámite de ley correspondiente. Votando a favor los señores y señora Directora Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Gustavo Danilo Acosta Martínez, Víctor Manuel Rivera Reyes y Ezequiel Milla Guerra. **9** - **PUNTOS VARIOS: LITERAL A) INFORME SOBRE ENTREGA DE INFORMACIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN LA LIBERTAD, ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE JIBOA Y ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS LOS NONUALCOS:**

intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez e informó que la información requerida por éstas asociaciones fue enviada vía correo electrónico por su persona el pasado jueves 18 de octubre, en horarios diferentes, de acuerdo a cómo recibió la información; en forma física se las hizo llegar a día siguiente, es decir el día viernes 19. Respecto a éste caso, el Gerente General le envió a ella un memorándum en el cual le hace saber que el día jueves 18 de octubre él instruyó al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica iniciar el proceso sancionatorio contra el señor Luis Alberto Saravia Ramírez, Jefe del Departamento de Tesorería para su respectiva sustanciación y notificación a las instancias correspondientes. Intervino el licenciado Elenilson Nuila y manifestó que la actuación del Tesorero, hizo caso

omiso a una instrucción directa del Consejo Directivo y del Gerente General, por tanto se dará inicio a un proceso administrativo sancionador de carácter disciplinario donde se configura el desobedecer ordenes de su superior; en ese supuesto se genera la terminación del contrato laboral; en su momento al emitir el dictamen correspondiente estará orientado a eso; considera que el día viernes dará audiencia al Tesorero para que argumente y luego se tomará la resolución pertinente. **LITERAL B) ACUERDO DE MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO:** Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez e informó que éste día recibió el acuerdo del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, mediante el cual el señor Ministro nombra como Director Suplente en representación del Ministerio ante el Consejo Directivo de ISDEM al licenciado Douglas Antonio Girón Arévalo; debido a que el acuerdo se recibió este día y no se contaba con información de contacto no pudo ser convocado a esta sesión; se le nombra para un periodo de tres años, iniciando a partir de la firma de dicho acuerdo, el cual fue firmado el día 22 de octubre del presente año; en el acuerdo también se menciona que el licenciado Girón Arévalo, previo a la toma de posesión del cargo deberá rendir la protesta de ley. Intervino el licenciado Ernesto Muyshondt y manifestó que la juramentación se deberá hacer por parte del Vicepresidente del Consejo Directivo, ya que no estará presente en la próxima sesión. **LITERAL C) EVALUACIONES DE DESEMPEÑO DE PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONSEJO DIRECTIVO:** intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez e informó que por parte de la licenciada Carmen Elena de Canelo, actual Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, le han remitido las evaluaciones de desempeño para el personal que depende del Consejo Directivo, es decir la Secretaria de Actas, el Auditor Interno y el Gerente General; el periodo a evaluar es de enero a diciembre de 2017, por lo que considera que correspondería realizar la evaluación a los Directores que se encontraban en ese periodo; de igual forma se enviará por correo electrónico el enlace para quienes deseen realizarla en línea. A continuación procedió a entregar las evaluaciones de desempeño en forma impresa. **10 - PRÓXIMA SESIÓN:** Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Realizar sesión ordinaria de Consejo Directivo el día martes treinta de octubre de 2018, en el Salón de sesiones de ISDEM. **SE HACE CONSTAR:** Que el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, se incorporó a la sesión a las quince horas y diez minutos, durante el desarrollo del punto 6 de la agenda, relacionado a la propuesta para realización del evento de logros institucionales. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las dieciséis horas y quince minutos, se da por terminada la presente acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.